





#### I. Objetivos

- a. Objetivos General del Programa.
  - a. Otorgar apoyos complementarios a estudiantes del posgrado, para necesidades específicas que hayan sido aprobadas por el Comité de Becas.
- b. Objetivos Específicos de la Convocatoria.
  - a. Apoyar y facilitar el proceso de graduación de estudiantes, así como la publicación de avances y resultados de la investigación derivados de sus tesis en revistas indizadas y con prestigio internacional.

# II. Lineamientos y Características de los apoyos

- 1. El Comité de Becas de ECOSUR ha aprobado otorgar becas de apoyos complementarios de acuerdo con la convocatoria y los lineamientos y requisitos aquí descritos.
- 2. Este Programa de Becas y Convocatoria es Coordinada por la Coordinación General de Posgrado.
- 3. Grupo objetivo: Estudiantes vigentes y personas graduadas de Maestría o Doctorado en Ciencias que requieran de apoyo para la publicación de un artículo científico derivado de su tesis en una revista indizada en el Journal Citation Reports, Latindex 2.0, Scopus o reconocida oficialmente por CONACyT; o bien un capítulo del libro o libro para su publicación arbitrada con costo de publicación, independientemente de otros apoyos institucionales que hayan recibido.
- 4. **Rubros que ampara la beca**: Apoyo complementario en las modalidades (a) apoyo para gastos de publicación; o (b) apoyo para gastos de revisión de estilo y/o traducción de artículos o bien un capítulo del libro o libro.
  - a) Apoyo para gastos de publicación: el apoyo complementario será por concepto de pago por publicación de artículo científico en una revista indizada en el Journal Citation Reports, Latindex 2.0, Scopus o reconocida oficialmente por CONACyT; o bien un capítulo del libro o libro para su publicación arbitrada, será hasta por 10 mil pesos.
  - b) Apoyo para gastos de revisión de estilo y/o de artículos traducción: el apoyo complementario será hasta por 4 mil pesos.

En todos los casos, el apoyo máximo corresponderá a los costos solicitados y que cumplan con los requisitos, sin sobrepasar el monto máximo contemplado. En caso de que el costo de la publicación, revisión de estilo o traducción sea mayor al monto máximo apoyado, este deberá ser cubierto por otros medios. Solo se otorgará un apoyo de esta convocatoria por becario(a).











# 5. Compromisos de la persona beneficiaria

- a. Quienes reciban este apoyo, asumen el compromiso de ejercer única y exclusivamente el recurso para los fines establecidos en esta convocatoria.
- b. Entregar a más tardar un mes después de haber recibido el apoyo un informe dirigido al Comité de Becas donde se compruebe el buen uso del apoyo, adjuntando el comprobante de pago de publicación, traducción y/o revisión de estilo.
- c. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas.

# 6. Compromisos de la persona responsable del becario

- a. Supervisar que la persona becaria cumplirá los compromisos establecidos en esta convocatoria.
- b. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas.

# 7. Mecanismos y políticas de reembolso

En caso de que de conformidad con el "REGLAMENTO" la beca sea cancelada, el "BECARIO" (A) deberá devolver los recursos económicos objeto de la beca, que hasta ese momento no haya gastado a más tardar 5 días naturales posteriores a la cancelación.

#### III. Requisitos para participar.

- 1. Contar con un trabajo aceptado o publicado, para la modalidad "a", o con un trabajo que requiera revisión de estilo y/o traducción, para la modalidad "b". En ambas modalidades la persona solicitante deberá figurar como primer autor
- 2. Presentar una justificación académica avalada por su consejo tutelar donde se sustente que el trabajo es derivado de la tesis.
- 3. Versión del artículo enviado a la revista, o bien un capítulo del libro o libro.
- 4. En caso de que el gasto ya se haya efectuado, podrán considerarse los realizados del 2020 a la fecha, siempre y cuando la persona solicitante sea estudiante vigente o se haya graduado durante el periodo del 2020 a la fecha.
- 5. No deberán postularse personas a quienes se les canceló una Beca Institucional debido a una falta grave o que cuenten con un empleo de tiempo completo.

# IV. Procedimiento de la convocatoria para la selección de proyectos a apoyar.

La persona solicitante deberá enviar al correo correspondiente (Ver apartado VII) los siguientes documentos:









- 1 Justificación académica avalada por su Consejo Tutelar donde se sustente que el trabajo a publicar, traducir y/o revisar estilo forma parte de la tesis del estudiante, y se solicite el monto de acuerdo con lo contemplado en el punto II-4.
- 2 Dependiendo de la modalidad:
  - a. Apoyo para gastos de publicación:
    - Copia de la versión enviada a la revista del artículo científico o bien un capítulo del libro o libro, donde se muestre que la persona estudiante figura en la lista de autores en la primera posición.
    - Carta, correo o notificación de aceptación emitida por el editor de la revista.
  - **b.** Apoyo para gastos de revisión de estilo y/o traducción:
    - Copia del documento en su versión que se enviará a la revisión de estilo y/o traducción.
- 3 Comprobante donde se pueda verificar el costo de la publicación, traducción y/o revisión de estilo. Si el monto no se indica en pesos mexicanos, deberá anexar documento con la conversión al cambio del día de la solicitud. En caso de ya haber efectuado el gasto, comprobante del pago.
- 4 Carta de quien funja como director o directora del estudiante, donde solicite el apoyo y acepte supervisar que el becario cumplirá los compromisos establecidos en esta convocatoria.
- 5. Mecanismos de difusión y de participación: La convocatoria será publicada en https://posgrado.ecosur.mx/posgrado/

No se evaluarán solicitudes que presenten documentación incompleta o extemporánea.

# V. Fechas importantes:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	10 de marzo de 2022
Cierre de la convocatoria	30 de septiembre de 2022, o una vez agotado el
	presupuesto destinado para esta convocatoria
Publicación de resultados	Conforme se resuelvan las solicitudes
Fecha de asignación	Conforme se resuelvan las solicitudes
Fecha de evaluación	Conforme se reciban las solicitudes











Entrega del informe

Máximo un mes después de haber recibido el apoyo.

# VI. Proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas.

- 1 **Selección:** Los procesos de arbitraje de las revistas definidas en el apartado II.4 verifican la calidad académica de los trabajos a publicar, por lo que dicho procedimiento es el que asegura la calidad académica para el otorgamiento del apoyo.
- 2 **Procesos de asignación**: Los apoyos se otorgarán conforme se reciban y se verifique el cumplimiento de los requisitos por parte del responsable del Programa. Se hará un corte mensual y se otorgarán los apoyos dando preferencia a la publicación de artículos y a los estudiantes que estén por graduarse.
- 3 **Formalización:** para recibir el apoyo, las personas seleccionadas deberán firmar un convenio elaborado por la Coordinación General de Posgrado, el cual será firmado por la Dirección General y la persona becaria.
- 4 **Equidad y no discriminación**: de conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, sea ésta motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

# VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales.

No aplica. En el año fiscal, un becario solo podrá recibir apoyo para una de las dos modalidades.

#### VIII. Preguntas sobre esta convocatoria:

- Dirija su correo a Beatriz Romero Valadez, Coordinadora de Servicios Escolares bromero@ecosur.mx
- Asegúrese de indicar en qué convocatoria está interesado/a pues el correo se usa para distintas convocatorias.

### IX. Transparencia.

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en











esta convocatoria. Por ser una beca de asignación, se publicarán los resultados a través de la página electrónica del ECOSUR. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Consulte nuestro aviso de privacidad <a href="https://posgrado.ecosur.mx/wp-content/uploads/2022/01/Aviso-de-privacidad-2022.pdf">https://posgrado.ecosur.mx/wp-content/uploads/2022/01/Aviso-de-privacidad-2022.pdf</a>

#### X. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 24 de enero de 2022 mediante acuerdo CB-24-01-2022/8.

Exhortamos a mujeres y residentes de la Frontera Sur que califiquen en el perfil de esta convocatoria, a participar en el concurso.

Atentamente

Dra. Dora Elia Ramos Muñoz Coordinadora General del Posgrado Presidenta del Comité de Becas de ECOSUR

